





HRL/ VEY/ ENO

B11/Ref.: 855/08

SANTIAGO.

07.02.2008*

0808

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de LABORATORIO CHILE S.A., por la que solicita renovación de registro sanitario para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE, a nombre de **LABORATORIO CHILE S.A.**, los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO	Noresignas Amterior	Nº EXEGISTIVO RENOVADO	FECHA DE RENOVACIÓN
BACITRACINA + NEOMICINA UNGÜENTO DERMICO	B-0314/03	B-0314/08	01/032008
EPILEM LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg	F-9687/03	F-9687/08	16/03/2008
LIDOCAINA CLORHIDRATO GEL 4%	F-1300/03	F-1300/08	18/03/2008

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos por un periodo máximo de seis meses a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE CHILLS

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

- CISP - U. de Procesos

de Procesos

UDP

Ministro